



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 14 Secc. I

Jueves 17 de Agosto de 2023

CONTENIDO

Índice en la página número 39.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 67 QUATER DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

Que de conformidad con los artículos 22 párrafo 27, 64 fracción XV y 67 QUATER fracción I y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos serán designados por el Congreso del Estado de Sonora.

Que el artículo 67 QUATER de dicha, Ley señala que los Titulares de los Órganos Internos de Control son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de sus servidores públicos

Que los Titulares de los Órganos Internos de Control deben de contar para su operación y funcionamiento con una estructura que debe incluir las áreas de Auditoría Interna, Investigación y Sustanciación cuyos titulares y su personal serán designados por la persona Titular del Órgano Interno de Control.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, los Órganos Internos de Control son las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Control Interno en los entes y entidades públicas, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que conforme a sus respectivas leyes sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Que para el correcto cumplimiento de las atribuciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora es necesario que el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral expida un Reglamento Interior mediante el cual se regule la estructura y funcionamiento de este, así como las atribuciones que les corresponden a las áreas que integran su estructura orgánica.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA

CAPITULO I.

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tienen por objeto establecer y regular la organización y el funcionamiento del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

ARTÍCULO 2. El Órgano Interno de Control, deberá observar lo previsto en las siguientes disposiciones normativas que a continuación se señalan:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- III. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- V. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;
- VI. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción;
- VII. Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora;
- VIII. Ley de Entrega y Recepción para el Estado de Sonora;

- IX. Código Penal del Estado de Sonora;
- X. Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, y
- XI. Las demás que establezca las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Auditor Interno:** Servidora o Servidor que, conforme a las funciones y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento, realizará los trabajos en materia de auditoría;
- II. **Constitución:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- III. **Contralor Interno:** La persona Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. **Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA):** Expediente derivado de la investigación que se realiza al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de falta administrativa;
- V. **Falta Administrativa Grave:** Faltas administrativas de los servidores públicos calificadas como tales en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora;
- VI. **Falta Administrativa No Grave:** Faltas administrativas de los servidores públicos calificadas como tales en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, cuya sanción corresponde imponerla al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral;
- VII. **Faltas de Particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refiere la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora;
- VIII. **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA):** El instrumento donde las autoridades investigadoras describan los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, exponiendo de forma sucinta o detallada las pruebas, fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad de la o el Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- IX. **Manual:** Manual de Organización y de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.
- X. **Micro sitio:** Herramienta electrónica en la que permite una mayor participación e interacción con el ciudadano, que de una manera rápida y sencilla realice consultas en línea de la información generada por este Órgano, así como acceso sencillo al buzón de quejas y sugerencias donde cualquier interesado pueda presentar sugerencias, quejas o denuncias por parte de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.
- XI. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora;
- XII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora;
- XIII. **Tribunal Estatal Electoral:** Organismo Público Autónomo en materia electoral en el Estado de Sonora.
- XIV. **Unidad Investigadora:** Área responsable de realizar la investigación de presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral conforme a las funciones y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento, y

- XV. **Unidad Sustanciadora:** Área responsable de sustanciar y resolver el procedimiento administrativo por falta no graves, conforme a las funciones y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento.

CAPITULO II

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 4. El Órgano Interno de Control es el responsable del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero del Tribunal Estatal Electoral, del cumplimiento de las obligaciones de sus servidores públicos de la investigación, y calificación de las faltas administrativas.

ARTÍCULO 5. En términos de lo dispuesto por el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Órgano Interno de Control tiene autonomía presupuestal, técnica y de gestión.

ARTÍCULO 6. El Órgano Interno de Control, además de lo previsto en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa tratándose de acto, hechos u omisiones que sean calificados como faltas administrativas no graves;
- II. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- III. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como recursos públicos locales, establecer un control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos y participaciones federales.
- IV. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en su caso, ante la instancia local competente
- V. Las demás previstas en el presente reglamento u otras disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 7. Para el ejercicio de las funciones de los asuntos que competen al Órgano Interno de Control, al frente estará una persona Titular, denominado Contralora o Contralor Interno; quien para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Titular de Auditoría Interna;
- II. Titular de Investigación; y
- III. Titular de Sustanciación.

ARTÍCULO 8. El Órgano Interno, controla a través de su estructura orgánica, actividades en forma programática y en base a las políticas que él mismo establezca para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 9. Las y los servidores públicos que integran el Órgano Interno de Control se conducirán de forma responsable y ética en razón de las funciones que desempeñan.

CAPITULO III

DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 10. La persona Titular del Órgano Interno de Control será designada de conformidad a lo previsto en el artículo 64, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTÍCULO 11. El Órgano Interno de Control estará a cargo de su Titular quien será el superior jerárquico de las y los servidores públicos adscritos al mismo; y responsable las relaciones institucionales con las unidades y áreas administrativas del Tribunal Estatal Electoral.

ARTÍCULO 12. La persona Titular del Órgano Interno de Control para el mejor cumplimiento de sus facultades podrá disponer de asesorías externas especializadas, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 67 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ARTÍCULO 13. El trámite y resolución de los asuntos competencia del Órgano Interno de Control, corresponde a su Titular por lo cual tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Dirigir la política general del Órgano Interno de Control;
- II. Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que deben observar el Tribunal Estatal Electoral;
- III. Emitir y mantener actualizado el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control;
- IV. Expedir y mantener actualizado el Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral;
- V. Coadyuvar al funcionamiento del Sistema de Control Interno y la evaluación de la gestión gubernamental;
- VI. Expedir y mantener actualizados los Manuales de Organización Procedimientos y los demás instrumentos administrativos que den certeza jurídica de actuación del Órgano Interno de Control;
- VII. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Tribunal Estatal Electoral, así como establecer un control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos federales y participaciones federales, cuando este sea el caso;
- VIII. Elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos del Órgano Interno de Control;
- IX. Ejercer el presupuesto aprobado al Órgano Interno de Control de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;
- X. Designar, nombrar y remover a los Titulares de las áreas adscritas al Órgano Interno de Control y demás personal;
- XI. Elaborar el programa anual de actividades y el programa anual de auditorías del Órgano Interno de Control;
- XII. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Tribunal Estatal Electoral y darles el seguimiento oportuno;
- XIII. Expedir copia certificada de los documentos existentes en el archivo del Órgano Interno de Control;
- XIV. Administrar y mantener actualizado el micro sitio del Órgano Interno de Control;
- XV. Promover, celebrar convenios y contratos con Instituciones públicas y privadas para la mejora continua de las labores y de cumplimiento del Órgano Interno de Control;
- XVI. Fijar los periodos vacacionales que deberá tomar el personal adscrito al Órgano Interno de Control de conformidad a las disposiciones normativas aplicables;
- XVII. Participar en los actos de entrega de recepción del Organismo Autónomo, así como elaborar el acta entrega recepción al concluir el cargo como Titular del Órgano Interno de Control;

- XVIII. Llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del organismo autónomo;
- XIX. Dar atención a la solicitud de acceso a la información pública respondiendo como sujeto obligado con apego a la Ley General de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XX. Presentar denuncias, por lo hechos que las leyes señalen como delitos ante la fiscalía especializada en combate a la Corrupción o, en su caso, ante la instancia local competente;
- XXI. Evaluar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno;
- XXII. Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo y asistir cuando así se le requiera, y
- XXIII. Las demás que en esta materia determine la ley y sus reglamentos.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA, INVESTIGACIÓN, Y SUSTANCIACIÓN.

CAPÍTULO 14. En cada área habrá una persona titular quien tendrá las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona Titular del Órgano Interno de Control el despacho de los asuntos del desempeño de su cargo;
- II. Mantener informada a la persona Titular del Órgano Interno de Control sobre el desarrollo y seguimiento de las funciones que se les encomiende;
- III. Presentar para su aprobación los programas y proyectos que se elaboren en el ejercicio de sus funciones a la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Formular los requerimientos necesarios a las Unidades Administrativas del Tribunal Estatal Electoral, que le sea proporcionada la información necesaria para la integración de los expedientes en trámite, ya sea por un procedimiento de investigación de responsabilidades administrativas o cuando se trate de una auditoría interna;
- V. Coordinarse con el personal que tenga asignado a su área las labores encomendadas y establecer mecanismos de integración e interacción que propicie el cumplimiento de las funciones competencia del Órgano Interno de Control, en observancia de las políticas, objetivos y metas programadas;
- VI. Promover la capacitación de sus integrantes con el objetivo de elevar la calidad, la eficiencia y eficacia de su función;
- VII. Establecer, operar y evaluar el Sistema Integral de Archivos del Órgano Interno de Control
- VIII. Generar informes trimestrales a la persona Titular del Órgano Interno de Control en relación a los avances de los programas de trabajo;
- IX. Realizar actuaciones, diligencias y todo tipo de notificaciones de su competencia por sí o a través del personal que designe para tales efectos, y

- X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA, INVESTIGACIÓN, Y SUSTANCIACIÓN.

ARTÍCULO 15. La persona Titular de Auditoría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar e integrar un Programa Anual de Auditoría que abarque sus funciones de auditoría, de control interno, de evaluación del desempeño, investigaciones, registro patrimonial, actos de entrega recepción por conclusión de encargo, así como acciones para prevenir actos de corrupción;
- II. Realizar auditorías para evaluar que los recursos asignados al Tribunal Estatal Electoral se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que están destinados;
- XI. Dirigir la integración y, en su caso, actualización de criterios, normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica de las auditorías, inspecciones, revisiones, así como seguimiento a las mismas y proponerlas a la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- III. Elaborar informes de resultados de las auditorías, inspecciones, revisiones y seguimiento para dar a conocer al Tribunal Estatal Electoral los resultados de la fiscalización practicada, haciendo del conocimiento a la Contraloría Interna para su aprobación;
- IV. Presentar ante la persona Titular de la Unidad de Investigación, los informes de presuntos hechos irregulares que se adviertan derivado de las auditorías practicadas;
- V. Requerir información al Tribunal Estatal Electoral para la práctica de auditorías, inspecciones, revisiones, así como para el seguimiento de observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control, o en su caso observaciones determinadas por entes fiscalizadores;
- VI. Verificar que las funciones de los servidores públicos sean con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y eficiencia durante el desempeño de sus funciones;
- VII. Verificar el levantamiento físico del inventario de bienes, muebles, inmuebles, infraestructura y construcción en proceso;
- VIII. Participar en los actos relativos a los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, así como a los eventos, de desincorporación, donación, venta y otros de activo fijo no útiles al Tribunal Estatal Electoral;
- IX. Realizar auditorías específicas tales como financieras, presupuestales, del desempeño, legales y de obras públicas;
- X. Llevar a cabo los registros de los asuntos a su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 16. La persona Titular de la Unidad de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, por conductas sancionables de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;

- II. Investigar los hechos denunciados constitutivos de presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, por conductas sancionables en términos de conformidad con la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- III. Implementar un registro cronológico o libro de gobierno, de todas las denuncias recibidas;
- IV. Citar, cuando lo estimen necesario, a la persona denunciante para la ratificación de la denuncia, dicha facultad puede hacerse extensiva, para la citación de otros servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral que tengan conocimiento de los hechos denunciados, a fin de constatar la veracidad de los mismos, o en su caso, aporten elementos, datos o indicios que complementen las investigaciones en contra de él o los denunciados;
- V. Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa;
- VI. Registrar los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- VII. Las demás que le confiere otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 17. La persona Titular de la Unidad de Sustanciación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sustanciar y resolver el procedimiento de responsabilidades administrativas en los asuntos relacionados con faltas administrativas no graves, de los servidores públicos establecidos en el Título Tercero del Capítulo I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- II. Instruir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la obligación en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- III. Remitir, una vez desahogada la audiencia inicial los asuntos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando se trata de asuntos relacionados con faltas administrativas graves previstas en el Título Tercero Capítulo II de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- IV. Recibir, tramitar y resolver, según sea el caso, los recursos que se interpongan en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en contra de las resoluciones o actuaciones que se derivan de los procedimientos de responsabilidades;
- V. Llevar a cabo los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

CAPITULO VI

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ARTÍCULO 18. Las ausencias de los titulares de las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, serán sustituidas por el servidor público que designe la Contraloría Interna y tendrá el carácter de encargado del despacho de los asuntos del área respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERA. El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDA. Dentro del plazo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberá elaborar los Manuales de Organización y de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, los cuales entraran en vigor al día siguiente a su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FLOR TERECITA BARCELO NORIEGA'. The signature is stylized and somewhat cursive.

L.C.P. FLOR TERCITA BARCELÓ NORIEGA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



**GOBIERNO
DE SONORA**

**INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA No. 28 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-078-2023	25 de agosto de 2023 a las 09:00 horas	29 de agosto de 2023 a las 09:00 horas	30 de agosto de 2023	5 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 25 de septiembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$7'500,000.00
Lugar y descripción de la Obra				
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MICROCARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CENTÍMETROS DE ESPESOR DE LAS CALLES: GALEANA, BULEVAR VILLA BONITA, CALZADA ANTONIO VALDEZ HERRERO Y CANAÑA, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-079-2023	25 de agosto de 2023 a las 11:00 horas	29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	30 de agosto de 2023	5 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 25 de septiembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$6'000,000.00
Lugar y descripción de la Obra				
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MICROCARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CENTÍMETROS DE ESPESOR DE LAS CALLES: BARTOLOMÉ DELGADO DE LEÓN, TABASCO, JESÚS GARCÍA Y JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-080-2023	25 de agosto de 2023 a las 13:00 horas	29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas	30 de agosto de 2023	6 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 26 de septiembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$5'500,000.00
Lugar y descripción de la Obra				
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MICROCARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CENTÍMETROS DE ESPESOR DE LAS CALLES: CHÁPINGO, JOSÉ G. AGUILERA, MIGUEL HIDALGO, EJÉRCITO NACIONAL E INSURGENTES, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-081-2023	28 de agosto de 2023 a las 11:00 horas	29 de agosto de 2023 a las 12:00 horas	30 de agosto de 2023	6 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 26 de septiembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$7'000,000.00
Lugar y descripción de la Obra				
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MICROCARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CENTÍMETROS DE ESPESOR DE LAS CALLES: COAHUILA, NÁINARI I Y NÁINARI II, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBREGÓN MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-082-2023	28 de agosto de 2023 a las 13:00 horas	29 de agosto de 2023 a las 13:00 horas	30 de agosto de 2023	7 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales		27 de septiembre de 2023		\$5'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MICROCARPETA ASFÁLTICA DE 3.00 CENTÍMETROS DE ESPESOR DE LAS CALLES: EMILIANO ZAPATA ENTRE UNIÓN DE EJIDOS Y RUBÉN JARAMILLO, EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO YAQUI MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-23-182 de fecha 21 de julio de 2023 (LPO-926006995-078-2023, LPO-926006995-079-2023, LPO-926006995-080-2023, LPO-926006995-081-2023 y LPO-926006995-082-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Cajeme (LPO-926006995-078-2023, LPO-926006995-079-2023, LPO-926006995-080-2023, LPO-926006995-081-2023 y LPO-926006995-082-2023)**, Sonora.
- La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 758, DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLOGÍA Y NO. 993, DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN POBLACIONAL, AMBAS MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DE IEH INSTITUTO EDUCATIVO DE HERMOSILLO S.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO, SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y

VISTA la solicitud presentada ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el 19 de abril del 2023, por el Lic. Ignacio Nichols Flores, Representante Legal de IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., mediante el cual solicita el trámite de Ampliación de Domicilio de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados mediante las Resoluciones No. 758 y No. 993, a favor del IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., por conducto del Instituto Educativo Hermosillo, y

CONSIDERANDO

I. - Que mediante la solicitud presentada el día 19 de abril del 2023, manifestando la necesidad de ofrecer el servicio educativo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del nivel de Técnico Superior Universitario mencionados en el párrafo que antecede, con domicilio autorizado para su impartición en Avenida Juárez No. 165-169, entre Serdán y Callejón Chihuahua, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora; y de ofrecer el servicio educativo en instalaciones que cuenten con un mayor espacio, se presentó ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, la solicitud del trámite de Ampliación de Domicilio a la dirección ubicada en Avenida No Reelección No. 11, entre calles Juárez y Callejón del Cerro, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora; para que se establezca también como lugar de otorgamiento autorizado para ofrecer los Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, mismos que a continuación se describen:

NO. DE RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
758	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLOGÍA	MIXTA	11/03/2010	No. 22, sección I, fecha 13/09/2010
993	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN POBLACIONAL	MIXTA	05/04/2014	No. 30, sección I, fecha 13/04/2015

II.- Que integrado el expediente en términos de la normatividad aplicable para la autorización de Ampliación de Domicilio, para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de Nivel Técnico Superior Universitario, se procedió a realizar la evaluación pertinente;

III.- Que la persona moral IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., cuenta con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, los cuales fueron otorgados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de acuerdo con la normatividad aplicable, bajo los números de Resolución No. 758, Técnico Superior Universitario en Imagenología y No. 993, Técnico Superior Universitario en Gestión de Riesgos y Protección Poblacional, ambos Modalidad Mixta, con número y fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, descritos en el Considerando Primero;

IV.- Que la ubicación legal del inmueble ubicado en Avenida No Reelección No. 11, entre calles Juárez y Callejón del Cerro, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, es un edificio con contrato de compraventa de fecha 06 de marzo del año 2013 en favor del Lic. Ignacio Nichols Flores, Apoderado Legal del IEH Instituto Educativo Hermosillo, que cuenta con instalaciones adecuadas para su objeto y funcionamiento con las condiciones higiénicas, de seguridad y

PAGINA 1 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 758 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLOGÍA Y NO. 993 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN POBLACIONAL, AMBOS MODALIDAD MIXTA A FAVOR DE IEH INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO S.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

pedagógicas, de acuerdo con el Dictamen Vigente de protección Civil de fecha 28 de marzo del 2023, expedido por el Lic. Juan Manuel González Alvarado, mediante oficio 3939/03/2023; el Dictamen de Seguridad Estructural de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Fco. Samuel Ávila Miramontes con cédula profesional 1809467 y CIDUE/DRO-160/2022, y la Licencia de Uso de Suelo de fecha 23 de enero 2020, expedida por el Arq. José E. Castillo Atondo mediante oficio CIDUE/JECA/05408/2022, que certifican que las instalaciones cuentan con las condiciones para impartir el servicio educativo, lo cual fue verificado a través de la revisión documental y Visita de Inspección y Vigilancia de fecha 09 de mayo del 2023, realizada por el personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia adscrita a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V.- Que el personal académico destinado para los Planes y Programas de Estudios, señalados en el Considerando Primero, satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para el desempeño de sus funciones en el nuevo domicilio, ya que se cumple con la normativa aplicable;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 113° fracción X, XVII, 114° fracción XIII, 115° fracción VII, 146° y 149° de la Ley General de Educación; 68°, 69°, 71°, 72°, 73°, 74° de la Ley General de Educación Superior; 24° fracción XI, XXII, 50°, 51°, 53°, 65° de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; el Acuerdo por el que se Delega a Favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la Facultad de Autorizar con su Firma, los actos jurídicos inherentes a los procesos de otorgamientos, Negativa, Refrendo, Suspensión, Revocación o Cancelación de Registros de Validez Oficial de Estudios, en apego a las Disposiciones Normativas Aplicables, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCX, Número 29, Sección II, de fecha lunes 10 de octubre de 2022 y demás normatividad aplicable.

En congruencia con lo anteriormente, expuesto y fundado se desprenden los siguientes,

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Derivado de la anterior solicitud presentada, resulta procedente la petición realizada por el Lic. Ignacio Nichols Flores, Representante Legal del IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., respecto al trámite de Ampliación de Domicilio de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados mediante las Resoluciones No. 758, Técnico Superior Universitario en Imagenología y No. 993, Técnico Superior Universitario en Gestión de Riesgos y Protección Poblacional, a favor de IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., por conducto de Instituto Educativo Hermosillo, descritos en el Considerando Primero de la presente Resolución;

SEGUNDO.- Se autoriza la Ampliación de Domicilio de Avenida Juárez No. 165-169, entre Serdán y Callejón Chihuahua, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora; para los Planes y Programas de Estudio solicitados, de conformidad con el Considerando Primero de la presente Resolución, por la persona moral IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., por conducto del Instituto Educativo Hermosillo, para quedar anexado como lugar de otorgamiento oficial el domicilio ubicado en Avenida No Reelección No. 11, entre calles Juárez y Callejón del Cerro, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora;

TERCERO.- Así como se desprende del expediente presentado por IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C., por conducto del Instituto Educativo Hermosillo, en donde se contiene la solicitud y justificación que requiere para la autorización del trámite de Ampliación de Domicilio, resulta propio Autorizar su solicitud, toda vez que se reúnen todos los elementos para considerar el otorgamiento de la misma, lo anterior, principalmente con el ánimo de que se continúe con la

PAGINA 2 DE 4 DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DOMICILIO CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 758 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLOGÍA Y NO. 993 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS POBLACIONAL OTORGADOS A FAVOR DEL INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO S.C. POR CONDUCTO DEL INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTITRES.

prestación del servicio educativo en beneficio de los estudiantes, priorizando el derecho a la educación que consagra el Artículo 3° Constitucional;

CUARTO.- La presente **Autorización de Ampliación de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y a las disposiciones reglamentarias. Así mismo, deberá renovar y mantener vigente la documentación antes referida;

QUINTO.- La **Autorización de Ampliación de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, es específico para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero, única y exclusivamente en los domicilios ubicados en **Avenida Juárez No. 165-169, entre Serdán y Callejón Chihuahua, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora** y el ubicado en **Avenida No Reelección No. 11, entre calles Juárez y Callejón del Cerro, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora**;

SEXTO.- La **Autorización de Ampliación de Domicilio** de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, que ampara la presente Resolución, subsistirá en tanto que los Planes y Programas de Estudio mencionados en el Considerando Primero, se impartan y que la persona moral **IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C.**, cumpla con las obligaciones estipuladas en esta Resolución;

SÉPTIMO.- Los estudiantes que actualmente se encuentran inscritos en el domicilio anterior, podrán continuar sus estudios al amparo de esta Resolución, en la **Ampliación de Domicilio**, la cual se autoriza a la persona moral **IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C.**, para los Planes y Programas de Estudio descritos en el Considerando Primero;

NOVENO.- La presente **autorización de Ampliación de Domicilio** para los Planes y Programas de estudio señalados en el considerando primero, **empiezan a surtir efectos a partir de la fecha de la presente Resolución**;

OCTAVO.- Notifíquese esta Resolución a la persona moral **IEH Instituto Educativo Hermosillo S.C.**, titular de la denominación **Instituto Educativo Hermosillo**, con domicilio autorizado en **Avenida No Reelección No. 11, entre calles Juárez y Callejón del Cerro, Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora**; por conducto de su Representante Legal, para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo Sonora, a quince de junio del dos mil veintitrés.

LIC. LISETH MARÍA BURGOS VILLAESCUSA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

MTRA. PATRICIA GARZA MEDRANO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PAGINA 3 DE 3 DE LA RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, CORRESPONDIENTE A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 758 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN IMAGENOLÓGIA Y NO. 993 TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS PUBLACIONAL, AMBOS MODALIDAD MIXTA, A FAVOR DE IEH INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO S.C., POR CONDUCTO DE INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPA-926004987-006-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 4543.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926004987-006-2023
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2023, 09:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Útiles Escolares para Alumnos de Primaria
Costo de inscripción	\$2,463.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2023, 11:00 horas
Fallo	27 de julio de 2023, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 11 de julio de 2023.

ATENTAMENTE



Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LPA-926058990-004-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en Reyes Esquina con Aguascalientes S/N , Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 301-05-74.

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LPA-926058990-004-2023
Fecha de publicación en CompraNet	16 de agosto de 2023, 09:00 horas
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CLINICA MOVIL PARA JORNADAS DE ESTERILIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Costo de inscripción	\$1,232.00 (Son: Mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detallan en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	24 de agosto de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de septiembre de 2023, 12:00 horas
Fallo	04 de septiembre de 2023, 12:00 horas



COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA
GOBIERNO
de SONORA

Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

Dora Marlen Chavez Medina

**LIC. DORA MARLEN CHAVEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO
de SONORA
COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional Presencial

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LPA-926058990-005-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en Reyes Esquina con Aguascalientes S/N , Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 301-05-74.

Licitación Pública Nacional Presencial No.	LPA-926058990-005-2023
Fecha de publicación en CompraNet	17 de agosto de 2023, 09:00 horas
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA EL DELFINARIO SONORA
Costo de inscripción	\$1,232.00 (Son: Mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detallan en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	25 de agosto de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de septiembre de 2023, 12:00 horas
Fallo	06 de septiembre de 2023, 12:00 horas



COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA
GOBIERNO
de SONORA

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

Dora Marlen Chavez Medina

**LIC. DORA MARLEN CHAVEZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



GOBIERNO
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-027-2023	\$3,694.00	29 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023 14:00 horas	29 de agosto de 2023 12:00 horas	04 de septiembre de 2023 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
3,000,000	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE UBICADO SOBRE ARROYO "JAMAICA" EN LA LOCALIDAD DE TEONADEPA, MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA.		150 días naturales	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 23 de febrero de 2024
LPO-926059937-028-2023	\$3,694.00	29 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023 14:00 horas	29 de agosto de 2023 13:00 horas	04 de septiembre de 2023 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
3,000,000	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE UBICADO AL MARGEN DEL RÍO YAQUI, EN LA LOCALIDAD DE CUBA, MUNICIPIO DE ÓNAVAS, SONORA.		150 días naturales	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 23 de febrero de 2024
LPO-926059937-029-2023	\$2,463.00	29 de agosto de 2023	28 de agosto de 2023 09:00 horas	29 de agosto de 2023 14:00 horas	04 de septiembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000	COLOCACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN CALLE 3 ENTRE AVE. TLAXCALA Y AVE. PLUTARCO ELIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE EL GOLFO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.		45 DIAS NATURALES	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 10 de noviembre de 2023
LPO-926059937-030-2023	\$2,463.00	30 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023 14:00 horas	30 de agosto de 2023 12:00 horas	05 de septiembre de 2023 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
1,500,000	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 60 M3 UBICADO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, EN LA LOCALIDAD DE FRONTERAS, MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 25 de diciembre de 2023
LPO-926059937-031-2023	\$3,694.00	30 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023 10:00 horas	30 de agosto de 2023 13:00 horas	05 de septiembre de 2023 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,500,000	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA CASA HOGAR UNACARI-DIF UBICADO EN BOULEVARD JOSE LIMÓN, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DIAS NATURALES	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 25 de diciembre de 2023
LPO-926059937-032-2023	\$3,694.00	30 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023 13:00 horas	30 de agosto de 2023 14:00 horas	05 de septiembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
\$2,000,000	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE DESCANSO PARA SOLDADOS DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE NAVOJOA, UBICADO A 8 KM AL SUR DE LA LOCALIDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		150 DIAS NATURALES	Inicio 27 de septiembre de 2023	termino 23 de febrero de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

Zaragoza no 5. esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Teléfono: (682) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.cecop.gob.mx



GOBIERNO
de SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**

SONORA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01 (662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-053 de fecha 12/04/2023, SH-ED-23-144 de fecha 21/06/2023, SH-ED-23-181 de fecha 21/07/2023 y SH-ED-23-193 de fecha 01/08/2023.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 17 de agosto de 2023.

MENTAMENTE

MTRO. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del CECOP

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo Sonora / www.sonora.gob.mx / www.cecop.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA.
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO.
OFICIO NO.: DGIUE/DPCU/1982-2021.
ASUNTO: FE DE ERRATAS

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA A 16 DE JULIO DE 2021.

JOSE MANUEL ESCOBAR AVENDAÑO
P R E S E N T E .-

Por medio de la presente y en respuesta a solicitud presentada ante esta Dirección de Planeación y Control Urbano, donde solicita la MODIFICACIÓN de las Hojas 17 y 26 de la Autorización para un Desarrollo Inmobiliario Condominal denominado "Real del Palmar Fracción Sur" contenida en Autorización Número DGIUE/DPCU/A010-2021 de fecha 26 de Junio de 2021, señalando que la Hoja número 17 que contiene Lotificación con superficies y con respecto a la MANZANA 32, se modificaron los datos correspondientes al número de lotes y superficies; de igual manera y con respecto a la hoja número 26 que contiene lotificación con superficies y usos de suelo, se modificaron los datos correspondientes a la MANZANA 54 respecto el número de lotes y superficie de área privativa, así como modificación de datos correspondientes al CUADRO DE USO DE SUELO, al respecto le hago de su conocimiento:

Después de hacer una revisión de la carpeta del Proyecto de AUTORIZACIÓN PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO CONDOMINAL DENOMINADO "REAL DEL PALMAR FRACCION SUR" bajo Autorización Numero DGIUE/DPCU/A010-2021 de fecha 26 de Junio de 2021 y después de verificar los datos que se pretenden modificar, ésta Dirección de planeación y Control Urbano da cumplimiento al Artículo 79 de la Ley (283) de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora por tal motivo se MODIFICA quedando de la siguiente manera:

HOJA 17

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	UBICACIÓN
32	1	3,861.50	COMERCIAL	AVENIDA PITAHAYA Y CALLE RAMA BLANCA
32	2	484.70	COMERCIAL	CALLE SAN MIGUELITO Y CALLE GUAYACAN
32	3	484.71	COMERCIAL	CALLE GUAYACAN Y CALLE RAMA BLANCA

HOJA 26

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	UBICACIÓN
54	1	352.89	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	2	222.42	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	3	258.98	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	4	299.75	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO

GUAYMAS *va*
2018-2021

CONTROL URBANO | Edificio Guadalupeano, Calle No. 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Colonia Centro | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 44 22 | www.guaymas.gob.mx

Página 1 de 3

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO	UBICACIÓN
54	1	352.89	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	2	222.42	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	3	258.98	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	4	299.75	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	5	312.74	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	6	241.45	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO
54	7	342.69	HABITACIONAL	CALLE PALO BLANCO Y CALLE CITABARO
54	8	200.00	HABITACIONAL	CALLE CITABARO
54	9	200.00	HABITACIONAL	CALLE CITABARO
54	10	200.00	HABITACIONAL	CALLE CITABARO
54	11	200.00	HABITACIONAL	CALLE CITABARO
54	12	200.00	HABITACIONAL	CALLE CITABARO
54	13	357.34	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA Y CALLE CITABARO
54	14	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	15	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	16	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	17	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	18	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	19	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	20	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	21	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	22	200.00	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	23	353.49	HABITACIONAL	AVENIDA PITAHAYA
54	24	25,871.51	CONDOMINAL	AVENIDA PITAHAYA

AREA
TOTAL **31,413.26**





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA.
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO.
OFICIO NO.: DGIUE/DPCU/1982-2021.
ASUNTO: FE DE ERRATAS

La presente autorización sólo considera las modificaciones aquí establecidas, dejando intacto el resto del contenido de la Autorización mencionada. Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

ATENTAMENTE

ING. JULIO CESAR VALADEZ NAKASHIMA
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO.

DIRECCION DE PLANEACION
Y CONTROL URBANO
GUAYMAS
2018 - 2021

CCP.- Dirección General de Infraestructura urbana y Ecología
CCP.- Archivo

Publicación electrónica
sin validez oficial

GUAYMAS
2018 - 2021

CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, Calle No. 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Colonia | Guaymas Sonora
C. P. 85400 | 222 44 22 | www.guaymas.gob.mx

Página 3 de 3

AUTORIZACION PARA LA REGULARIZACION DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO DE TIPO HABITACIONAL EN MODALIDAD **CONDOMINIAL HORIZONTAL**, DENOMINADO **"RESIDENCIAL EL MIRADOR"** UBICADO EN PARCELA 43 DEL SECTOR RANCHO SAN CARLOS, EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-12-001-025; QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS POR CONDUCTO DEL **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA** Y LA **DIRECTORA DE PLANEACION Y CONTROL URBANO C. ING. YAMILE DANIELA YOCUPICIO MONROY** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LA DIRECCION"**, A LA EMPRESA **"VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **"C. ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE"**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR"**.

"LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA Y LA DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 7 FRACCION XXV, 6B, 73, 74, 94, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULOS 61 FRACCION I INCISO C, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL; ARTICULO 144 FRACCIONES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ASI COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCION GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: ARTICULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIONES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCION Y SUS NORMAS TECNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NUMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO 45, SECCION I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: "LA DIRECCION" es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 01 de mayo de 2023; la **C. ING. YAMILE DANIELA YOCUPICIO MONROY**, Directora de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 11 de octubre de 2021.

SEGUNDA. - En beneficio de la brevedad de este contrato, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"La Dirección"**.

TERCERA. - Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 68, 74 y 94 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"** y los Artículos 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 101"**.

CUARTA. - Declara el **ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE** que su representada **"VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V."** quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 2,587 (**dos mil quinientos ochenta y siete**) Volumen **XXXIV** de fecha **28 de Abril de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ortega Jiménez** Titular de la Notaría Pública No. 37 con Residencia y en ejercicio en la Demarcación Notarial en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

QUINTA. - El **ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE** Acredita Poder como **Apoderado Legal** de la Sociedad Mercantil denominada **VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, en los términos de la Escritura Pública No. 8,172 (ocho mil ciento setenta y dos) Volumen CCLVI de fecha 19 de Diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal Titular de la Notaría Pública No. 10 con Residencia y en ejercicio en la Demarcación Notarial en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

SEXTA. - Declara el **ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE** que su representada es propietaria del predio en denominado: **Parcela 43, Sector Rancho San Carlos, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora**, con superficie de **46, m2**, acreditado en la Escritura Pública No. 11,627 Volumen CCCLXVII, otorgada en la Ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha 28 de Agosto de 2017, ante la fe del Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, Titular de la Notaría Pública No. 10, con residencia y en ejercicio de la demarcación Notarial de la Ciudad de Guaymas, Sonora, e inscrita en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, número 110739 Volumen 7916, de fecha 11 de Diciembre de 2017; Escritura que contiene la protocolización del Permiso de Rectificación y Subdivisión emitido por la Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, según oficio número DGIUE/DPCU/1608-2017, de fecha 1 de Agosto de 2017, en el que se rectifica la superficie del predio de 46,531.43 m2 a las medidas, colindancias y cuadro de construcción siguiente:

1

PARCELA 43, SECTOR RANCHO SAN CARLOS, SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 46,530.002 M2.

PARCELA 43						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	S 88° 15' 38.06" E	194.988	1	3,091,283.1909	491,279.1953
2	3	S 32° 35' 21.94" W	17.946	2	3,091,277.2722	491,474.0933
3	4	S 27° 57' 21.94" W	20.920	3	3,091,262.1518	491,464.4273
4	5	S 23° 16' 21.94" W	20.915	4	3,091,243.6730	491,454.6201
5	6	S 18° 41' 21.94" W	20.910	5	3,091,224.4597	491,446.3564
6	7	S 15° 13' 21.94" W	10.395	6	3,091,204.6523	491,439.6561
7	8	S 14° 02' 21.94" W	193.112	7	3,091,194.6221	491,436.9266
8	9	S 17° 21' 21.94" W	15.645	8	3,091,007.2785	491,390.0797
9	10	S 24° 31' 21.94" W	11.310	9	3,090,992.3458	491,385.4126
10	11	N 61° 08' 04.37" W	177.450	10	3,090,982.0561	491,380.7184
11	1	N 14° 02' 21.94" E	222.104	11	3,091,067.7210	491,225.3151
SUPERFICIE = 46,530.002 m2						

Dentro de la misma escritura se fracciona el predio en 113 fracciones de terreno, resultando: cuatro vialidades, cuatro áreas de reserva, dos andadores, siete áreas de banqueta y 96 lotes.

SEPTIMA. - Declara el "Desarrollador" que su representada, **VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, de las 113 Fracciones de Terreno de la Parcela 43, Sector Rancho San Carlos, San Carlos Nuevo Guaymas, que se mencionan en la anterior **Declaración SEXTA**, ha vendido a particulares los lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 16, 27, 39, 40, 41, 45, 48, 49, 57, 67, 69C, 74C, 82, y 93 B; manteniendo su representada a la fecha la propiedad de la superficie remanente de **39,647.442 m2**.

OCTAVA. - Declara el "Desarrollador" que los propietarios particulares de los Lotes **01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 16, 27, 39, 40, 41, 45, 48, 49, 57, 67, 69C, 74C, 82, y 93B**, ubicados dentro del predio denominado Parcela 43, Sector Rancho San Carlos, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, mediante escrito de fecha 26 de Junio de 2021, certificado ante el Notario Público número 10, Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal, **están de acuerdo en que sus propiedades formen parte del Desarrollo Condominial Residencial denominado "Residencial el Mirador"**, para conformar una superficie del desarrollo total de **46,530.002 m2**, la cual se tomará como base en esta regularización de Desarrollo Inmobiliario.

NOVENA. - Declara el "Desarrollador", que su representada **Villa Hermosa de San Carlos, S.A. de C.V.**, antes de adquirir el predio denominado Parcela 43, del Sector Rancho San Carlos, con una superficie de 46,531.43 m2, los propietarios obtuvieron los permisos necesarios para operar como Campo para Casas Rodantes denominado "El Mirador RV Park", para lo cual tramitaron y obtuvieron de la Dirección General de Planeación del Desarrollo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Licencia de uso de suelo con oficio DGPD/SDP/505-97 de fecha 19 de Noviembre de 1997 y de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, del Gobierno del Estado de Sonora, Dictamen en Materia de Impacto Ambiental con oficio No. 10-0110-98 de fecha 11 de Febrero de 1998, esa resolución autoriza en el término 2.- la preparación, construcción y operación del área para el alojamiento de casas rodantes denominado "El Mirador RV Park". Los oficios mencionados con antelación serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de esta Autorización.

DECIMA.- Declara el "Desarrollador", que su representada **Villa Hermosa de San Carlos, S.A. de C.V.**, se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando el **Cambio de Uso de Suelo** para un Desarrollo Inmobiliario Habitacional bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal denominado "**RESIDENCIAL EL MIRADOR**" ubicado en **Parcela No. 43, del Sector Rancho San Carlos, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-12-001-025, con una superficie total de terreno de 46,530.002 m2**. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/0539-2023** con fecha 15 de Marzo de 2023, concediéndose **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Inmobiliario Habitacional bajo el Régimen de propiedad en Condominio, para el predio motivo de esta Autorización.

DECIMA PRIMERA. - Sigue declarando el **ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE**, que su representada **Villa Hermosa de San Carlos, S.A. de C.V.**, se dirigió a la Comisión Estatal del Agua, solicitando Factibilidad para el cambio de uso de agua de Tráiler Park o campo de casas rodantes a residencial para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y

que con fecha 17 de Septiembre 2020, oficio No. **CEA-GYM-ADM-0548/2020** el citado organismo dictaminó que autoriza el cambio de uso de agua, quedando vigente la conexión existente de agua potable y que para el desalojo de aguas negras para el proyecto, se le informa que no se cuenta con la infraestructura requerida para este servicio, por lo que el saneamiento del Desarrollo en cuanto al alcantarillado sanitario será responsabilidad del Desarrollador. El plano proyecto de Agua Potable ya revisado por la **Comisión Estatal del Agua**, y el plano proyecto de Drenaje serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de esta Autorización.

DECIMA SEGUNDA. - Así mismo declara "**El Desarrollador**" que el predio ya cuenta con el servicio de energía eléctrica autorizado con anterioridad para el Campo para Casas Rodantes denominado "El Mirador RV Park", como se menciona en la Declaración Novena, y obtuvo de la Comisión Federal de Electricidad la autorización de los planos del proyecto de electrificación y alumbrado público para el Desarrollo Habitacional denominado Residencial El Mirador, con fecha 22 de marzo de 2019. Los proyectos de especificaciones como los planos ya revisados por **Comisión Federal de Electricidad** del Proyecto de electrificación y alumbrado público del Desarrollo Inmobiliario, serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de esta Autorización.

DECIMA TERCERA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, siendo expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0657/2023**, de fecha **29 de marzo de 2023**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

DECIMA CUARTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Autorización de Proyecto de Rasantes para las Vialidades del Fraccionamiento a Desarrollar, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, siendo expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0659-2023** de fecha 29 de marzo de 2023.

DECIMA QUINTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Oficio de Autorización de NOMENCLATURA para VIALIDADES, para Desarrollo Inmobiliario Habitacional, incluyendo Planos de Nomenclatura y Vialidades, siendo expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0658-2023** y **DGIUE/DPCU/0660-2023** de fecha 29 de marzo de 2023, respectivamente.

DECIMA SEXTA. - Declara "**El Desarrollador**" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "**La Dirección**" solicitando Autorización de Proyecto de Áreas Verdes y equipamiento del Fraccionamiento a Desarrollar, incluyendo los planos de Áreas Verdes, siendo expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/0661/2023** de fecha 29 de marzo de 2023.

DECIMA SEPTIMA. - Declara "**La Desarrolladora**", Que concierne a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el Artículo 80 y en el **Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas**, de acuerdo a lo indicado en los artículos 3.04.17; y el Artículo 3.05.02, Apartado 9 y Apartado 10, ambos del Reglamento mencionado se apegaron al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio	Superficie Total Vendible	Área Mínima de Donación Total (12%)
46,530.002 M ²	28,158.99 M ²	3,379.08 M ²

Área de Donación en Equipamiento (7%), equivalente a:	1,971.13 M²
De acuerdo a proyecto presentado	3,539.41 m ²
Lote Equipamiento Manzana 04	
CUMPLIDO	

Área de Verde de uso común para el Condominio (5%), equivalente a:	1,407.95 M²
De acuerdo a proyecto presentado	3,420.39 M ²
Área Verde 01 de la Manzana 01, superficie 285.35 M ²	
Área Verde 02 de la Manzana 02, superficie 144.51 M ²	
Área Verde 03 de la Manzana 02, superficie 149.01 M ²	
Área Común de la Manzana 03, superficie 2,841.52 M ²	
CUMPLIDO	

DECIMA OCTAVA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 Fracción I Apartado a) de la Ley de ingresos para 2023 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, "El Desarrollador" liquidó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de **\$30,915.00 (Son: Treinta mil novecientos quince pesos 00/100 M. N.)**, bajo **Recibo Oficial No. 1490022** de Fecha 30 de Mayo de 2023, por concepto de Revisión de la Documentación y elaboración de Autorización del Desarrollo Inmobiliario; conforme a la siguiente tabla:

ARTICULOS LEY DE INGRESOS	CONCEPTO	UNITARIO	COSTO DEL PROYECTO TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	
				TOTAL
Art. 68 Fracción I apartado a) 1	REVISIÓN DE LA DOCUMENTACION DESARROLLO INMOBILIARIO	0.0015	10,293,443.46	15,440.00
Art. 68 Fracción I apartado a) 2	AUTORIZACION DESARROLLO INMOBILIARIO	0.0015	10,293,443.46	15,440.00
			SUBTOTAL	\$30,880.00
			ADIC	\$35.00
			TOTAL	\$30,915.00

DECIMA NOVENA. - "La Dirección" y "El Desarrollador" declaran que existe factibilidad técnica para llevar a cabo el Desarrollo Inmobiliario en el predio al que se refieren las **Declaración SEXTA Y OCTAVA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "La Dirección", AUTORIZA a "El Desarrollador" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **QUINTA Y SEXTA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Desarrollo Inmobiliario que se AUTORIZA es de clasificación bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado "**RESIDENCIAL EL MIRADOR**" a ubicarse en **Parcela No. 43 Rancho San Carlos, en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-11-025-001, con una superficie total de terreno de 46,530.002 M²**, conforme a los planos y especificaciones examinados por "La Dirección". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,627 VOLUMEN CCCLXVII, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 10, CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO DE LA DEMARCAÇÃO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, E INSCRITA EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, NÚMERO 110739, DONDE SE ACREDITA A VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V. COMO PROPIETARIO DEL PREDIO.
- B. ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) VOLUMEN XXXIV DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO ORTEGA JIMÉNEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 37 CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCAÇÃO NOTARIAL EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
- C. ESCRITURA PÚBLICA NO. 8,172 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS) VOLUMEN CCLVI DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 10 CON RESIDENCIA Y EN EJERCICIO EN LA DEMARCAÇÃO NOTARIAL EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, DEL NOMBRAMIENTO COMO APODERADO LEGAL.
- D. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
- E. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
- F. MEMORIA DE URBANIZACIÓN
- G. OFICIO NO. **CEA-GYM-ADM-0548/2020** DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO.
- H. OFICIO DE FECHA DIA 22 DE MARZO DEL 2019 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- I. OFICIO **NO. DGIUE/DPCU/0539-2023** QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.

- J. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/0657-2023** QUE OTORGA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN
- K. PLANO DE LOCALIZACION
- L. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COLINDANCIAS
- M. PLANO TOPOGRAFICO
- N. PLANO DE LOTIFICACION
- O. PLANO DE EJES Y MANZANAS
- P. PLANO DE RASANTES
- Q. PLANO DE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN
- R. PLANO DE ALUMBRADO.
- S. PLANO HIDROLÓGICO
- T. PLANO DE HIDRANTES
- U. ESTUDIO HIDROLÓGICO

III.- Aprobados por "La Dirección", los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", se agregan a la presente AUTORIZACION formando parte integrante del mismo. En una segunda etapa y como requisito para obtener **Licencia de Urbanización**, se tendrá que presentar el Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y los Planos APROBADOS por la Comisión Estatal del Agua. Así como el Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación y con los Planos de Electrificación APROBADOS por Comisión Federal de Electricidad.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por "El Desarrollador" consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, **asentándose a continuación los datos de las manzanas y sus lotes, áreas y uso.**

MZA	LOTE	HABITACIONAL	EQUIP.	A. VERDES
01	AV01			285.35
	LOTE 01	502.560		
	LOTE 02	440.760		
	LOTE 03	379.470		
	LOTE 04	328.210		
	LOTE 05	341.470		
	LOTE 06	304.560		
	LOTE 07	305.270		
	LOTE 08	304.740		
	LOTE 09	303.870		
	LOTE 10	302.430		
LOTE 11	342.820			
		3,856.16	0.00	285.35

02	LOTE 12	320.380		
	LOTE 13	404.890		
	LOTE 15	402.020		
	LOTE 16	266.400		
	LOTE 17 A	526.400		
	LOTE 19	262.550		
	LOTE 20	243.660		
	LOTE 21	242.540		
	LOTE 22	304.220		
	LOTE 23	351.610		
	AV 02			144.51
	LOTE 24	347.980		
	LOTE 25	299.800		
	LOTE 26	299.790		
	LOTE 27	299.790		
	LOTE 28	299.550		
	LOTE 29	299.160		

	LOTE 30	467.740		
	AV 02			149.01
		5,638.48	0.00	293.52

03	LOTE 31	378.380		
	LOTE 32	402.630		
	LOTE 33	260.060		
	LOTE 34	297.240		
	LOTE 35 B	445.370		
	LOTE 35 C	445.780		
	LOTE 38	297.520		
	LOTE 39	297.730		
	LOTE 40	297.680		
	LOTE 41	297.480		
	LOTE 42 B	443.270		
	LOTE 42 C	445.720		
	LOTE 45	296.910		
	LOTE 46	296.920		
	LOTE 47	254.660		
	LOTE EQ		3,539.41	
		5,157.35	3,539.41	0.00

04	LOTE 48	237.130		
	LOTE 49	234.860		
	LOTE 50	235.740		
	LOTE 51	235.370		
	LOTE 52	235.010		
	LOTE 53	235.550		
	LOTE 54 B	323.390		
	LOTE 54 C	322.680		
	LOTE 57	214.660		
	LOTE 58 B	321.260		
	LOTE 58 C	320.670		
	LOTE 61	200.860		
	LOTE 62	291.190		
	LOTE 63	263.410		
	LOTE 64	254.440		
	LOTE 65	254.420		
	LOTE 66	247.860		
	LOTE 67	226.520		
	LOTE 68	242.270		
	LOTE 69 B	363.910		
LOTE 69 C	310.540			
	AREA COM			2,841.52
	LOTE 96	2,210.370		
		7,782.11	0.00	2,841.52

05	LOTE 72	236.550		
	LOTE 73	221.750		
	LOTE 74 B	332.010		
	LOTE 74 C	331.250		
	LOTE 77	220.420		
	LOTE 78	220.080		
	LOTE 79	235.650		

LOTE 80	236.400		
LOTE 81	235.870		
LOTE 82	235.810		
LOTE 83	242.320		
LOTE 84	258.050		
LOTE 85	254.260		
LOTE 86	254.230		
LOTE 87	253.900		
LOTE 88	254.330		
LOTE 89	249.890		
LOTE 90	249.870		
LOTE 91	249.860		
LOTE 92	249.770		
LOTE 93 B	374.270		
LOTE 93 C	328.350		
	5,724.89	0.00	0.00

USOS DE SUELO	SUPERFICIE	% A. VEND.
AREA VENDIBLE	28,158.990	
AREA DE VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	11,411.212	
AREAS VERDES y AMENIDADES COMUNES	3,420.39	12.15
EQUIPAMIENTO URBANO	3,539.410	12.57
TOTAL DEL POLIGONO	46,530.002	24.72

V.- La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Inmobiliario Condominal "RESIDENCIAL EL MIRADOR" y que se localiza en el Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación.

VI.- "El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "La Dirección".

VII.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 73 de la Ley No. 283, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización. En este acto se cumple con la Autorización de un Desarrollo Inmobiliario.

VIII.- Una vez publicados e inscritos en el registro público de la propiedad, los desarrollos inmobiliarios autorizados deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Urbano.

IX.- La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente.

X.- "El Desarrollador" se obliga a elaborar un Reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios. Dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.

XI.- "El Desarrollador" tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- b) Facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización que en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo las autoridades estatales y municipales;

- c) Solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario;
- d) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes, los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos y en las autorizaciones respectivas. Los notarios públicos, los jueces que actúen en funciones notariales por ministerio de ley y las autoridades estatales o municipales, en su caso, verificarán se incluyan estos rubros en las escrituras respectivas
- e) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes.
- f) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus Reglamentos.

XII. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

XIII. Para cualquier tipo de Obra de edificación que se pretenda realizar en los lotes del conjunto a que se refiere esta AUTORIZACION, **"El Desarrollador"** deberá proceder a solicitar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, a través de la Dirección Planeación y Control Urbano, la aceptación técnica, siendo la autoridad local competente para otorgar las Licencias correspondientes con base en lo establecido en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.

XIV. **"La Dirección"** podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta AUTORIZACION.

XV. **"El Desarrollador"** se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto aprobado mediante la presente AUTORIZACION.

XVI. Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley 283, **"El Desarrollador"** deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

XVII. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en esta AUTORIZACION, mismo que solo podrá modificarse por **"La Dirección"** cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

XVIII. De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL DESARROLLADOR"** deberá tramitar la **Licencia de Urbanización** para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza.

XIX. **"El Desarrollador"** se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación, y operación de las áreas de usos común y de servicios, tales como alumbrado, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, área verde etc. Considerados dentro del Desarrollo Condominial que de autoriza, a través de una administración que quedara integrada por los adquirentes de los lotes que lo conforman.

XX. Este Desarrollo Inmobiliario se Autoriza para uso Habitacional Condominial; comprometiéndose **"El Desarrollador"** a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente.

XXI. Cualquier modificación que pretenda hacer **"El Desarrollador"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, Deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, por medio de la Dirección de Planeación y Control Urbano del Ayuntamiento de Guaymas.

XXII. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"El Desarrollador"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta Autorización.

XXIII. **"EL DESARROLLADOR"** posteriormente a la Autorización del presente, deberá solicitar en **"LA DIRECCIÓN"** la Instauración del Régimen de Condominio conforme a lo dispuesto en la **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora.**

XXIV.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- 2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- 3) Por realizar obras no autorizadas;
- 4) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

XXV.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

XXVI.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente Autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 13 días del mes de Julio del año 2023.

POR EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y
ECOLOGIA

C. ING. YAMILE DANIELA YUCÍPICIO MONRROY
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

POR EL DESARROLLADOR

C. ING. OCTAVIO ENRIQUE LLANO ALVERDE
APODERADO LEGAL DE
VILLA HERMOSA DE SAN CARLOS, S.A. DE CV,

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA E9

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública de carácter estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-FAIS-OP-22-2023	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	23 DE AGOSTO DE 2023; 8:30 HRS
OBRA: MIDS 93087 REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CANAL LAZARO CARDENAS EN LA COLONIA LA ANTORCHIA.		JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE AGOSTO DE 2023; 11:00 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE AGOSTO DE 2023; 9:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	103 DÍAS NATURALES
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$1,200,000.00	FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	25 DE AGOSTO DE 2023; 13:30 HRS	FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 17 al 25 de agosto de 2023.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la adquisición de las bases correspondientes. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, con un importe de \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 m.n.) i.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33); según consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-2070/VI/2023.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2023



San Felipe de Jesús, Sonora, 07 de agosto de 2023
Oficio: 026/Secretaría/2023
Dependencia: Secretaría Municipal

Asunto: **Certificación de acuerdo.**

La que suscribe C. Luz María Quintanar Ruíz, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe de Jesús, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA** -----

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día jueves 25 de mayo del 2023, quedó asentado en el acta N°04, el siguiente acuerdo que fue tomado por unanimidad: -----

ACUERDO N°04/ACTA29/2023

EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE SE EMITA EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE JESÚS, AL LIC. VICTOR MANUEL DE LA TORRE LÓPEZ-----

ATENTAMENTE

C. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO SAN FELIPE DE JESUS
Ave. Libertad No.3 Col. Centro, C.P. 84960
Tel.623.233.0241 municipio.sanfelipe@sonora.gob.mx

La C. Luz María Quintanar Ruíz, Secretaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 31 celebrada el día 19 de Junio de 2023 se tomó el siguiente

Acuerdo No.- 04/Acta 31/2023

"El Pleno del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanidad las Ampliaciones, Reducciones, Transferencias y Modificaciones al 30 de junio del 2023 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023."

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación					Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el cumplimiento de los diferentes programas presupuestarios del presente ejercicio. Así como la ampliación del recurso del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas REPUVE para Pavimentación con Concreto Hidraulico en calle Pedro Trelles entre ave. Jose Ma. Ballesteros y ave. Ignacio Molina.							
Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Conac	Cap.	Partida				
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000	14,999.95	26,999.95
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	300,000	374.83	300,374.83
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
	M			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			39501	PENAS, MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	6,000	3,024.99	9,024.99
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K			PROYECTOS DE INVERSION			
		6000		INVERSION PUBLICA			
			61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0	97,408.40	97,408.40
DSP				DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35102	MANTO. Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	12,000	49,171.55	61,171.55
			35106	MANTO. Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	60,000	11,004.00	71,004.00
			35111	MANTO. Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	60,000	45,350.00	105,350.00
			35702	MANTO. Y CONSERV. DE HERRAMIENTA, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO.	12,000	3,602.00	15,602.00
DSPM				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35501	MANTO. Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000	75,200.36	111,200.36
DAP				DIRECCION DE AGUA POTABLE			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35201	MANTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	16,000	1,927.21	17,927.21

TOTAL	514,000	302,063.29	816,063.29
--------------	----------------	-------------------	-------------------

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestarios establecidos.

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
PRES	O	3000	34401	PRESIDENCIA MUNICIPAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION SERVICIOS GENERALES SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	9,600	5,000.00	4,600.00
SEC	O	2000	26101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MATERIALES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES	21,600	5,000.00	16,600.00
TM	M	3000	33301	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL SERVICIOS GENERALES SERVICIOS DE INFORMÁTICA	36,000	5,000.00	31,000.00
			35201	MANTO. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000	5,000.00	1,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	7,200	2,766.99	4,433.01
DOP	K	2000	26102	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION MATERIALES Y SUMINISTROS LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000	2,000.00	10,000.00
		3000	35501	SERVICIOS GENERALES MANTO. Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,000	20,000.00	28,000.00
			35701	MANTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	96,000	15,000.00	81,000.00
			35702	MANTO. Y CONSERV. DE HERRAMIENTA, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO.	12,000	5,000.00	7,000.00
DSP	E	2000	26102	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000	141.13	5,858.87
		5000	54103	BIENES MUEBLES, INMUEBLESE INTANGIBLES VEHICULOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA	400,000	50,000.00	350,000.00
DSPM	E	2000	26101	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS COMBUSTIBLES	216,000	37,426.27	178,573.73
		3000	34401	SERVICIOS GENERALES SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000	5,000.00	7,000.00
			35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	36,000	10,654.00	25,346.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,000	1,492.00	4,508.00
DAS	E			DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			

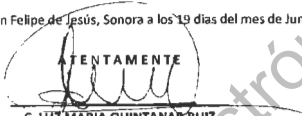
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	80,000	9,414.55	70,585.45
DAP		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,000	5,367.95	-2,367.95
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLESE INTANGIBLES			
	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000	20,000.00	80,000.00
		TOTAL	1,107,400	204,262.89	903,137.11

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Luz María Quintanar Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Felipe de Jesús, Sonora a los 19 días del mes de Junio de 2023.


ATENTAMENTE
C. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-008-2023, NO.LPO-826055984-009-2023

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contratos de las obras "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV. TAMAULIPAS DE CALLE 42 A CALLE 47" y "CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL PARQUE GABRIELA LEYVA", obras a realizarse en esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de Bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-008-2023	26 de agosto de 2023	23 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m.	24 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m.	01 de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
40 días Naturales	11 de septiembre de 2023	20 de octubre de 2023		\$3,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV. TAMAULIPAS DE CALLE 42 A CALLE 47"			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de Bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-009-2023	26 de agosto de 2023	23 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m.	24 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m.	01 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
100 días Naturales	11 de septiembre de 2023	19 de diciembre de 2023		\$5,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$3,000.00 pesos M.N.	"CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL PARQUE GABRIELA LEYVA"			

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq. Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Fondo de Aportaciones e infraestructura social Municipal 2023
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 17 de agosto del 2023.



COMITÉ DE COSTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

San Luis Río Colorado, Sonora

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA
EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA DEFINITIVA

C. MARIA JESUS VILLA MONTIEL.-
P R E S E N T E.-

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1557/2012, PROMOVIDO POR LIC. MARCO ANTONIO CORRALES ZAZUETA, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., EN REPRESENTACIÓN DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN CONTRA DE MARIA JESUS VILLA MONTIEL., SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Este juzgado es competente para conocer y decidir el presente juicio, y siendo la vía elegida por la actora para el trámite de este la correcta y procedente, se entró al fondo del asunto.

SEGUNDO: La parte actora ADMINISTRADORA FOME 2, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, acreditó plenamente los elementos de su acción, mientras que la demandada fue juzgada en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO: Se condena a la parte demandada **MARÍA JESÚS VILLA MONTIEL** a pagar en favor de la actora ADMINISTRADORA FOME 2, la cantidad de **40,118.89 (CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de suerte principal, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; el pago de la cantidad de **5,528.30 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de amortizaciones de capital; el pago de **2,501.76 (DOS MIL QUINIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de comisiones por administración generadas, el pago de **1,118.40 (MIL CIENTO DIECIOCHO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de comisiones de cobertura generadas, el pago de **5,528.30 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSION)**, por concepto de intereses ordinarios generados, conforme lo pactado en el contrato base de la acción, previa su regulación en la vía incidental; el pago de **5,227.11 (CINCO MIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de intereses moratorios generados, más los que se siguieron y sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, previa su regulación en la vía incidental.

CUATRO: Por último, para el supuesto de que la parte demandada **MARÍA JESÚS VILLA MONTIEL**, no de cumplimiento voluntario al pago de las cantidades a que fue condenada dentro de los cinco días siguientes a que el presente fallo quede firme, tan pronto como éste sea susceptible de ejecutarse, remátese el bien inmueble hipotecado de su propiedad y con su producto hágase pago al actor lo condenado, y en el caso de remanente, devuélvase a la parte demandada.

CINCO: Se condena a la parte demandada **MARÍA JESÚS VILLA MONTIEL** a cubrir a favor de la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental.

SEIS: Notifíquese los puntos resolutivos del presente fallo a la parte demandada **MARÍA JESÚS VILLA MONTIEL**, mediante edictos que se publiquen por una sola vez tanto en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Imparcial" o "Expreso" a elección de la actora, haciéndosele saber que cuenta con un plazo de sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se realice la última publicación para que, si a sus intereses conviene, apele la presente sentencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LICENCIADO MANUEL COLUNGA RODRÍGUEZ ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA DENISE ESPINOZA LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE


LIC. EMILIANO BARRÓN RUIZ.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

ÍNDICE

ESTATAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.....	2
--	---

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria No. 28.....	10
--------------------------	----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de ampliación de domicilio correspondiente a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios número 758 y 993, a favor del IEH Instituto Educativo de Hermosillo S.C.....	12
---	----

Licitación Pública Nacional No. LPA-926004987-006-2023.....	15
---	----

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Nacional Presencial No. LPA-926058990-004-2023.....	16
--	----

Licitación Pública Nacional Presencial No. LPA-926058990-005-2023.....	17
--	----

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

Licitación Públicas Estatales No. LPO-926059937-027-2023, LPO-926059937-028-2023, LPO-926059937-029-2023, LPO-926059937-030-2023, LPO-926059937-031-2023, LPO-926059937-032-2023.....	18
---	----

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Modificación de las hojas 17 y 26 de la autorización del desarrollo inmobiliario condominal denominado "Real del Palmar Fracción Sur".....	20
--	----

Autorización para la regularización de un desarrollo inmobiliario tipo habitacional en modalidad condominal horizontal denominado "Residencial El Mirador".....	23
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convocatoria E9.....	32
----------------------	----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS

Acuerdo N° 04/ACTA29/2023, mediante el cual se aprueba el nombramiento de Cronista Municipal de San Felipe de Jesús, al Lic. Víctor Manuel de la Torre López.....	33
---	----

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio.....	34
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-008-2023, LPO-826055984-009-2023.....	37
---	----

AVISO

Juicio especial hipotecario expediente 1557/2012.....	38
---	----



Gobierno
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII14I-17082023-109629E96

